

Público

Índice AI: AMR 46/008/2003/s
Distrib: PG/SC

A: Profesionales de la salud
De: Equipo médico / Programa Regional para América
Fecha: 12 de mayo de 2003

ACCIÓN MÉDICA

Más información sobre documentación médica de la tortura Perú

(Véase AMR 46/006/2002/s, de 5 de septiembre de 2002)

Palabras clave tortura / malos tratos / ética profesional

Acción

El 5 de septiembre de 2002, Amnistía Internacional (AI) inició una acción médica en relación con la honda preocupación que le causa la falta de investigación y de acciones judiciales eficaces contra las personas que cometen el delito de tortura en Perú. Desde que en febrero de 1998 la tortura se tipificó como delito, sólo en dos casos se ha acusado y condenado a los culpables en virtud de esta ley. (Véase también: *Perú: Tortura y malos tratos: Ya es hora de poner en práctica las promesas*, AMR 46/005/2002/s, de junio de 2002; disponible también en: <http://www.edai.org/centro/amr/peru/24600502.pdf>).

AI defiende que los médicos pueden desempeñar una importante función en el correcto procesamiento de los autores de tales actos con la aportación de datos médicos útiles. Las normas para la documentación médica de la tortura en Perú se exponen en el Protocolo de Reconocimiento Médico Legal Para la Detección de Lesiones o Muerte Resultantes de Tortura. Por desgracia, Amnistía Internacional no ha recibido indicios de que estas medidas preceptivas se estén aplicando actualmente. Amnistía Internacional requiere una (re)distribución del mencionado Protocolo a todos los médicos forenses, de prisiones y adscritos a la policía que ponga de manifiesto que el cumplimiento del Protocolo es obligatorio. Amnistía Internacional requiere asimismo la existencia de una formación que permita la identificación de lesiones por tortura.

Reacción

Varios Grupos recibieron respuestas del ministro de Salud peruano, en las que expresaba en primer lugar su sorpresa ante las cartas que había recibido en relación con la tortura y afirmaba después que se daba cuenta de que éstas se referían a casos de tortura ocurridos en los últimos meses del gobierno de Alberto Fujimori. Afirmaba asimismo que el actual gobierno peruano quería extraditar al señor Fujimori de Japón para poder juzgarlo, e instaba a los miembros de AI a escribir a las autoridades japonesas para solicitar el retorno de Alberto Fujimori a Perú a tal fin.

Acciones recomendadas y direcciones

Si han recibido una carta del ministro de Salud de Perú (o de otros ministros), respóndanles siguiendo estas pautas:

- agradeciéndoles su respuesta;

- aludiendo al comunicado de prensa de AI del 14 de junio de 2002 en el que pedían a las autoridades japonesas que investigaran al señor Fujimori o que lo enviaran a Perú;
- afirmando que los casos que se mencionan en el informe titulado *Perú: Tortura y malos tratos: Ya es hora de poner en práctica las promesas* todavía no se han resuelto, y pidiendo al gobierno que dé cuentas al respecto;
- mencionando el hecho de que algunas de las personas que han denunciado torturas en el periodo posterior al gobierno de Fujimori han recibido amenazas al intentar obtener justicia; e instando al ministro a garantizar que estas personas reciben protección y que ese tipo de intimidaciones no van a tolerarse;
- recalcando de nuevo (tras hacerlo en su carta a anterior) que los detenidos deben ser reconocidos por un médico al llegar al lugar de detención y, de forma frecuente y regular durante el periodo de detención o encarcelamiento si así se solicita, así como inmediatamente antes o después del traslado o la liberación;
- exhortando de nuevo a las autoridades a que dispongan recursos para programas de formación relativa al cumplimiento del Protocolo de Reconocimiento Médico Legal Para la Detección de Lesiones o Muerte Resultantes de Tortura, programas estos dirigidos en particular a los médicos forenses, de prisiones y adscritos a la policía.

Comunicado de prensa de Amnistía Internacional

Índice AI: AMR 46/010/2002/s (Público) Servicio de Noticias: 101/02 14 de junio de 2002

Perú/Japón: Alberto Fujimori debe ser juzgado por violar los derechos humanos

Las autoridades japonesas deben cooperar para garantizar que se hace justicia respecto a las graves violaciones de derechos humanos, entre ellas crímenes contra la humanidad, que se cometieron durante la presidencia de Alberto Fujimori, ha manifestado hoy Amnistía Internacional al conocer la decisión del gobierno peruano de solicitar la extradición del ex presidente, actualmente exiliado en Japón.

*Los miles de víctimas de graves violaciones de derechos humanos cometidas en Perú mientras estuvo en el poder Alberto Fujimori merecen justicia+, ha declarado la organización. Las violaciones de derechos humanos, entre ellas torturas, *desapariciones+ y homicidios políticos, fueron generalizadas y sistemáticas durante los diez años de presidencia de Fujimori (1990 -2000), y en algunos casos equivalieron a crímenes contra la humanidad.

*El gobierno japonés no puede ni debe eludir su obligación de cooperar para que Fujimori sea puesto en manos de la justicia+, añadió la organización, que instó a las autoridades japonesas a que concedieran la extradición del ex presidente o abrieran una investigación sobre su responsabilidad en las violaciones de derechos humanos cometidas bajo su gobierno.

*Juzgar a Alberto Fujimori por las graves violaciones de derechos humanos cometidas durante su presidencia transmitiría el mensaje claro e inequívoco de que nadie está por encima de la ley y que el abuso contra los derechos fundamentales no puede tolerarse, concluyó la organización.

Direcciones

Sr. Fernando Carbone
 Ministro de Salud Pública
 Ministerio de Salud Pública
 Av. Salaverry s/n, Cuadra 8
 Jesús María
 Lima 11, PERÚ

Fax: +511 431 0093

Envíen copias de sus cartas al Colegio Médico del Perú, a la siguiente dirección:

Dr Álvaro Vidal Rivadeneyra
Decano del Colegio Médico del Perú
Malecón Armendáriz N° 791
Miraflores
Lima, PERÚ
Fax: +511.447.4930, E-mail: cmp@colmed.org.pe

y a los representantes diplomáticos de Perú acreditados en su país.

Seguimiento de la acción

Si disponen de correo electrónico, pueden ayudarnos a hacer un seguimiento de las acciones de envío de cartas. En caso de que escriban una o más cartas, les pedimos que nos envíen un mensaje de correo electrónico para hacérselo saber. En la casilla «Asunto» del mensaje indiquen el índice de referencia de la acción y el número de cartas que han escrito, por ejemplo: AMR 46/008/2003/s – 2 (en el caso de que hayan escrito dos cartas).

Remitan el mensaje a la dirección <medical@amnesty.org>. Gracias.